BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | LUNES, 31 DE AGOSTO DE 1998 | Número 200

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

9249 11613 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Calasparra.

9249 11614 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Mula.

Consejería de Sanidad y Política Social

9249 11611 Resolución

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

9260 11636 Convenio Colectivo de Trabajo para Transportes Regulares y Discrecionales de Viajeros. Exp. 3/97.

9260 11637 Convenio Colectivo de Trabajo para Transportes Urbanos y Regulares de Cercanías. Exp. 61/96.

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
ISSORM
Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones.
Servicio de Pensiones

9262 11277 Notificación a perceptores del Fondo de Asistencia Social.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria. Delegación de Cartagena

9266 10719 Corrección de error.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social

9266 11648 Notificación de valoración de bienes inmuebles.

III. Administración de Justicia

Instrucción número Cuatro de Murcia

9267 11663 Juicio de faltas 161/98.

Instrucción número Tres de San Javier

9267 11662 Juicio de faltas 50/98.

9267 11661 Juicio de faltas 86/98.

Pág.

IV. Administración Local

Archena

9267 11655 Aprueba modificación de la delimitación de la UA-1 Residencial, sita en «El Ope-Carretera de Ricote», de las Normas Subsidiarias de Archena.

9267 11654 Aprobar modificación de las Normas Subsidiarias en la UA-17, sita entre C/ Duque de Huete y Avenida del Río Segura.

9268 11656 Aprobar los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la UA-1.

Cehegín

9268 11659 Aprobación de la Modificación de la Ordenanza General de Precios Públicos (Anexo 15 Actividades Deportivas Patronato Municipal de Deportes).

La Unión

9269 11800 Resolución Alcaldía plaza de Peón de Obras y Servicios, vacante en la plantilla del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

9269 11785 Contratación mediante concurso de la obra denominada «Terminación de obras del pabellón polideportivo (Sala de Barrio) de La Unión».

Moratalla

9270 11658 Delegación genérica de atribuciones de la Alcaldía.

San Pedro del Pinatar

9270 11660 Expediente de Modificación de Créditos núm. 19/98.

9270 11657 Aprobado padrón 2.º trimestre-98, de Agua, Alcantarillado, Basura e I.V.A.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093
Ayntas. y Juzgados	9.845	394	10.239
Semestral	13.975	559	14.534

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	107	4	111
Atrasados año	135	5	140
Años anteriores	171	7	178

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 968 341 300

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU 395/1982
30010 - MURCIA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

11613 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Calasparra.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 146/1997. Construcción de vivienda familiar en paraje Cabezo de Los Frailes, del término municipal de Calasparra. Promovido por Antonio Moreno Abellán.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 24 de julio de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

11614 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Mula.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 159/1998. Construcción de vivienda en paraje La Retamosa, del término municipal de Mula. Promovido por Salvador Valero Jiménez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 23 de julio de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Sanidad y Política Social

11611 Resolución

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Cartagena para la ejecución del Programa «Conocimiento del grado de integración de la población inmigrante en Cartagena», suscrito por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 31 de julio de 1998, de conformidad con la autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 23 de julio de 1998, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Cartagena, para la ejecución del Programa «Conocimiento del grado de integración de la población inmigrante en Cartagena».

Murcia a 12 de agosto de 1998.—El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, **José Luis Gil Nicolás.**

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Cartagena para la ejecución del programa "Conocimiento del grado de integración de la población inmigrante en Cartagena".

En Murcia a 31 de julio de 1998

I N T E R V I E N E N

De una parte el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de julio de 1998.

De otra, la Iltma. Sra. D.ª Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en representación de la citada Corporación Local, facultada para suscribir el presente Convenio mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 8 de mayo de 1998.

EXPONEN

PRIMERO.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- En virtud de la Ley 11/86, de 19 de diciembre, de creación del Instituto de Servicios Sociales de

la Región de Murcia (ISSORM), corresponde al mismo la gestión de aquellos Servicios Sociales regulados por la Ley 8/85, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

El Decreto 66/96, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, contempla como una de sus funciones la ejecución de actuaciones en materia de programas para otros colectivos en situación de riesgo o dificultad social.

TERCERO.- Dispone el artículo 22 de la Ley 7/1983, de 7 de octubre de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales (B.O.R.M. 15 de octubre de 1983) que: "la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales podrán suscribir convenios conforme a lo indicado en el artículo 4, apartado 3 de esta Ley", añadiendo que "De modo particular, los Convenios de Colaboración podrán suscribirse en relación con las siguientes materias: "... b) elaboración, y en su caso, ejecución de estudios, planes y proyectos de actuación comarcal".

CUARTO.- El Plan para la Integración Social de los Inmigrantes, aprobado por Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 1994, diseñó un programa de actuación a medio plazo para asegurar la integración social de los inmigrantes, señalando los objetivos a conseguir e identificando los instrumentos para alcanzarlos. Uno de estos instrumentos, imprescindible para la realización del Plan, es el Observatorio Permanente de la Inmigración.

QUINTO.- En virtud de la Orden de 30 de abril de 1997, (B.O.E. de 15 de mayo), "por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones y ayudas públicas a la realización de proyectos en favor de inmigrantes y para la resolución de situaciones de emergencia de carácter extraordinario, y se convoca su concesión", el Ministerio de Trabajo convoca la concesión de Subvenciones para la realización de programas en favor de inmigrantes, estableciendo el contenido de estos en el artículo 3, y en concreto en el punto 5 de dicho artículo recoge: Observatorio Permanente de la Inmigración.- Programas dirigidos a la implantación de la red territorial del Observatorio Permanente de la Inmigración, preferentemente actuaciones en municipios de Murcia, entre otras Comunidades Autónomas, o que pretendan el mejor aprovechamiento de las fuentes de información disponibles.

SEXTO.- El ISSORM solicitó una subvención con el fin de que se desarrollasen cinco programas, uno de ellos, el relativo a "Conocimiento del grado de integración de la población inmigrante en la Comunidad de Murcia" a realizar, directamente por el Instituto y los otros cuatro, "Conocimiento del grado de integración de la población inmigrante en Cartagena", "Implantación del Observatorio de Inmigración en el Municipio de Murcia", "Conocimiento del grado de integración de la población inmigrante en Lorca" y "Conocimiento del grado de integración de la población inmigrante en Molina de Segura" a desarrollar por los respectivos Ayuntamientos.

SÉPTIMO.- Con fecha 14 de octubre de 1997, se concede, mediante Resolución del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia una subvención de 13.000.000 pesetas para el desarrollo de los cinco programas referidos, asignando nominalmente al programa "Conocimiento del grado de integración de la población inmigrante en Cartagena" la cantidad de 3.000.000 de pesetas en concepto de Personal.

Dicha Resolución establece que los programas subvencionados habrán de ejecutarse dentro del plazo de un año a contar desde la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» (número 304, de 20 de diciembre de 1997), así como que los gastos efectuados con cargo a la subvención deberán justificarse durante el mes siguiente a la fecha de finalización del programa subvencionado, en los términos dispuestos por la Orden de convocatoria.

Y, en virtud de tales antecedentes, las partes intervinientes acuerdan establecer las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio es hacer efectiva la ejecución del Programa "Conocimiento del grado de integración de la población inmigrante en Cartagena", a través de la implantación del Observatorio Permanente de la Inmigración (OPI) en dicho término municipal.

SEGUNDA.- ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL OPI.

El Observatorio Permanente de la Inmigración se configura como un sistema centralizado de información y como una herramienta para diagnosticar problemas y orientar las acciones dirigidas al proceso de integración de la población inmigrante. Dispone de una Unidad Central de análisis situada en el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales que va recibiendo periódicamente información de las distintas Unidades Territoriales, que a su vez centralizan la información en su ámbito territorial. La Unidad Territorial en esta Comunidad Autónoma se situa en la Dirección General de Política Social en coordinación con el ISSORM y la Unidad Básica de observación directa es el municipio.

La información de la situación de la población inmigrante se recoge a través de un cuestionario que se aplicará a todos los individuos que acudan al centro de la red OPI. Los datos recogidos en el mismo serán grabados en una aplicación informática creada al efecto para su posterior explotación.

TERCERA.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA.

El Ayuntamiento de Cartagena se compromete, durante la vigencia del presente convenio, a desarrollar las siguientes actividades:

*Experimentación del cuestionario en una muestra aleatoria de la población inmigrante atendida.

*Aplicación del cuestionario a toda la población inmigrante que acude al Instituto.

*Recogida de información.

*Recopilación de los datos en el programa informático.

*Justificación de los gastos efectuados con cargo a la aportación económica recibida.

Asimismo, conforme vayan registrándose los datos obtenidos de los cuestionarios aplicados a los inmigrantes, el Ayuntamiento remitirá estos registros grabados en disquete a la Dirección General de Política Social, con una periodicidad bimestral.

La Consejería de Sanidad y Política Social, a través de la Dirección General de Política Social y del Instituto de

Servicios Sociales de la Región de Murcia, se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

*Prestar asistencia técnica para dar respuesta a los problemas informáticos que puedan surgir.

*Prestar asesoramiento técnico para un correcto desarrollo del programa.

CUARTA.- COMPROMISOS ECONÓMICOS.

Para el cumplimiento de los fines de este Convenio, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aportará, con cargo al programa presupuestario 18.20.313C.465, que gestiona el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la cantidad de 3.000.000 de pesetas.

A partir de la firma del presente Convenio se efectuará, por parte de la Comunidad Autónoma, el pago de la totalidad del importe económico a que alcanza su compromiso.

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN DE GASTOS.

La Entidad Municipal queda obligada a presentar al ISSORM, la justificación de los gastos efectuados con cargo a la aportación económica que se facilita a ese Ayuntamiento, durante los veinte días siguientes a la fecha de finalización del programa y, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 1998, con documentos fehacientes de haber realizado el gasto y acordes con la naturaleza de la subvención.

Deberá presentar concretamente los siguientes documentos:

·Certificación del representante legal de la Corporación, conforme al modelo ANEXO V del “Manual de instrucciones de justificación de subvenciones”, que se adjunta como anexo al presente convenio, facilitado por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales; en la que conste, entre otras cosas, la realización del programa subvencionado.

·Memoria explicativa del gasto que aclare la adecuación de los justificantes con los conceptos concretos de la actividad para la que se ha concedido la ayuda.

·Una relación de justificantes por cada concepto de gasto autorizado.

·El modelo ANEXO I “Relación de gastos del personal contratado” del “Manual de instrucciones de justificación de subvenciones”, debidamente cumplimentado.

·Copia del contrato laboral.

·Recibos de nóminas en original y cumplimentados de acuerdo con la O.M. de 27/12/94 (Nombre, apellidos y NIF del trabajador, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, antigüedad, conceptos retributivos, firma del trabajador, firma y sello de la empresa, etc.).

·Boletín acreditativo de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2), en original.

·Impresos 110 y 190 de ingreso de retenciones del I.R.P.F., en original.

·Copia del convenio colectivo de aplicación.

SEXTA.- MEMORIA DE ACTIVIDADES.

En el plazo máximo de veinte días desde la finalización de la actividad y, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 1998, el Ayuntamiento de Murcia deberá presentar al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia una MEMORIA con evaluación de los resultados obtenidos en la realización de las actividades subvencionadas.

Los contenidos de dicha Memoria serán los siguientes:

a) Nombre de la Entidad.

b) Denominación del programa.

c) Breve introducción al contenido del Programa.

d) Periodo de ejecución del programa.

e) Resumen económico: Importe subvencionado, estado de liquidación del programa, desglosado por origen de financiación y por conceptos de gastos.

f) Número de usuarios directos.

g) Modificaciones solicitadas: Análisis de su necesidad.

h) Localización territorial del programa.

i) Metodología e instrumentos utilizados.

j) Actuaciones realizadas.

k) Destinatarios de las actividades.

l) Objetivos previstos, cuantificados en la medida de lo posible.

m) Resultados obtenidos del programa, cuantificados y valorados.

n) Desviaciones respecto de los objetivos previstos.

o) Conclusiones.

SEPTIMA.- REINTEGROS.

Procederá el reintegro de las cantidades correspondientes en los supuestos previstos en el artículo 19 de la Orden de 30 de abril de 1997 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan.

OCTAVA.- DIFUSIÓN.

El Ayuntamiento deberá incorporar, de manera visible en el material que se utilice para la difusión del programa subvencionado, el logotipo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Instituto de Migraciones y Servicios Sociales), así como el de la Consejería de Sanidad y Política Social.

NOVENA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

1. El seguimiento de las acciones que el Convenio contempla, se llevará a cabo a través de una Comisión con participación de las partes firmantes del mismo, que mantendrá una reunión al menos cada trimestre. Su composición será la siguiente:

Por la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

·El Jefe de Servicio de Atención a Discapacitados y otros colectivos del ISSORM o persona en quien delegue, que presidirá la Comisión.

·La Jefa de Servicio de Planificación y Evaluación de la Dirección General de Política Social o persona en quien delegue.

Por el Ayuntamiento de Murcia, dos representantes designados por este:

2. Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento: resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio, prestar la asistencia técnica necesaria a las Administraciones participantes y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

DÉCIMA.- FACULTAD INSPECTORA Y DE CONTROL.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el ISSORM y la Dirección General de Política Social podrán comprobar el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos recogidos en el presente Convenio. Asimismo, esta Corporación Local queda sometida a las actuaciones de comprobación sobre empleo de las ayudas que estime conveniente la Dirección General

de Migraciones, así como los previstos en la legislación vigente sobre actuación de la Intervención General de la Administración del Estado y el Tribunal de Cuentas.

La Entidad Concertante deberá colaborar, en su caso, en el desarrollo de estas actuaciones a las que se refiere el párrafo anterior.

Por otro lado, dicha Entidad Local facilitará la información periódica que les solicite la Comunidad Autónoma sobre iniciación de las acciones, modificación sobre previsiones iniciales y finalización de las mismas.

DECIMOPRIMERA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio se podrá resolver por cualesquiera de las siguientes causas:

·Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

·Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio. En tal supuesto, la Administración Regional declarará, simultáneamente al ejercicio de la facultad, la obligación de reintegro y el importe del mismo a efectuar en la Tesorería de la Comunidad Autónoma.

·Por las demás establecidas en la legislación vigente.

DECIMOSEGUNDA.- VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta pasados veinte días de la finalización de la ejecución del programa y, en todo caso, hasta el 31 de diciembre de 1998.

DECIMOTERCERA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

La jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse en la interpretación o aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—El Consejero De Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández.** Por el Ayuntamiento de Cartagena.—La Alcaldesa, **Pilar Barreiro Álvarez.**

MANUAL DE INSTRUCCIONES DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES

Madrid, enero de 1998

Í N D I C E

I. PRESENTACIÓN

II. NORMATIVA REGULADORA

1. NORMATIVA DE CARÁCTER GENERAL

2. NORMATIVA DE CARÁCTER ESPECÍFICO

III. INSTRUCCIONES PARA LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

1.- TIPOLOGíA DE GASTOS SUBVENCIONABLES Y REQUISITOS FORMALES DE LA JUSTIFICACIÓN

1.1.- GASTOS DE PERSONAL

1.2.- ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO

1.3.- DIETAS Y GASTOS DE VIAJE

1.4.- GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

1.5.- CERTIFICACION GENERAL

2.- REQUISITOS FORMALES QUE. DEBEN CONTENER LAS FACTURAS

3.- JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS DE LAS ACTIVIDADES SUBCONTRATADAS

4.-CUENTA DE INGRESOS Y GASTOS IMPUTABLES A LA SUBVENCIÓN

5.-PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

MANUAL DE INSTRUCCIONES PARA LA JUSTIFICACIÓN

I.- PRESENTACIÓN

El presente Manual de Instrucciones comprende las bases generales de justificación de las subvenciones concedidas por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales.

Este manual constituye la guía básica que contiene las reglas a las que deberán atenerse las entidades beneficiarias de las subvenciones para jusfificar los diferentes gastos producidos con motivo de la realización de los programas subvencionados en el año 1997, y pretende igualmente resolver la dudas que puedan tener en la presentación de las cuentas justificativas de estas subvenciones.

II.- NORMATIVA REGULADORA

1.- NORMATIVA DE CARÁCTER GENERAL

El Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, que modifica los artículos 18, 81 y 82 de la Ley General Presupuestaria.

* La Ley 30/93, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

* El Decreto 2.784/1964, de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

* El Real Decreto 2.225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

* El Real Decreto 2.402/85, modificado por los R.R.D.D. 1.624/92 y 1.8 11/94, sobre requisitos que deben cumplir las facturas.

* Orden de 27 de diciembre de 1994, por la que se aprueba el modelo de recibo individual de salarios.

2.- NORMATIVA DE CARÁCTER ESPECÍFICO

1. La. Orden de 28.2.97 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones sometidas al Régimen General de Subvenciones del Área de Asuntos Sociales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de sus Organismos adscritos.

2. La Orden de 30.4.97 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se establecen las bases reguladoras, para la concesión de subvenciones para programas de actuación en favor de inmigrantes y se convoca su concesión.

3. La Resolución de concesión dirigida a cada organización por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales.

4. El presente Manual de Instrucciones.

III.-INSTRUCCIONES PARA LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Los gastos a efectuar con cargo a la subvención concedida deberán adaptarse a la distribución aprobada por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales para cada programa.

La documentación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la subvención se presentará por cada uno de los programas subvencionados, y deberá ir acompañada de lo siguiente:

a) Una breve memoria explicativa del gasto, que aclare la adecuación de los justificantes con los conceptos concretos de la actividad para la que se ha concedido la ayuda.

b) Una relación de justificantes por cada concepto de gasto autorizado.

1.- TIPOLOGÍA DE GASTOS SUBVENCIONABLES Y REQUISITOS FORMALES DE LA JUSTIFICACIÓN

1.1. GASTOS DE PERSONAL:

En este concepto se podrán incluir los gastos ocasionados en el pago de retribuciones al personal de la entidad vinculado al programa mediante contrato laboral, así como a personal ajeno a la entidad pero vinculado al programa subvencionado con un contrato de arrendamiento de servicios.

Este último contrato sólo se admitirá si hubiese sido previamente autorizado.

Se podrán incluir las cuotas de la Seguridad Social a cargo de la entidad.

Las retribuciones imputadas a la subvención no podrán exceder en ningún caso del limite máximo establecido en el convenio colectivo del INSERSO o del sector, en el caso de que le fuera más favorable.

No podrán incluirse como gastos, los originados por los miembros de las Juntas Directivas o Consejo de Dirección de las Entidades en sus reuniones estatutarias.

Se cumplimentará el ANEXO 1 «Relación de gastos del personal contratado» y/o el ANEXO II «Relación de gastos de personal con contrato de arrendamiento de servicios» por cada uno de los programas.

Documentación a aportar:

Personal con contrato laboral

- Recibos de nóminas en original y cumplimentados de acuerdo con la O.M. de 27.12.94 (Nombre, apellidos y NIF del trabajador, categoría, profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, antigüedad, conceptos retributivos, firma, del trabajador, firma y sello de la empresa, etc.).
- Boletín acreditativo de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2), en original.
- Impresos 110 y 190 de ingreso de retenciones del I.R.P.F., en original.
- Copia del contrato laboral.
- Copia del convenio colectivo de aplicación.

Personal con contrato de arrendamiento de servicios

- Contrato
- Recibo en original firmado por el perceptor que incluya.-
- Nombre, apellidos y NIF del trabajador, fecha y periodo de liquidación.
- Retención por IRPF.
- Aplicación del IVA cuando proceda.
- Impreso 110 y 190 del ingreso del IRPF en original.
- Copia del documento de presentación de alta en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas, si procede, y recibo de la cantidad devengada en el último periodo exigible.

1.2.- GASTOS DE ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO:

Se incluyen en este concepto como elegibles los gastos generados directamente en la realización del programa subvencionado, tanto los producidos en el desarrollo de la actividad, como en el mantenimiento del local donde ésta se realiza.

Podrán justificarse con cargo a este concepto los siguientes gastos:

a) Gastos de actividades

- Material de oficina: papel, impresos y otro material de oficina.
- Material didáctico: manuales, libros y revistas especializadas en el programa desarrollado.
- Gastos de publicidad y propaganda dirigidos a la difusión del programa referido.
- Transporte de mercancías adscritas al programa.
- Gastos de formación de los voluntarios que participen en el programa.
- Gastos derivados de colaboraciones, siempre que se trate de una participación esporádica en la realización de alguna de las actividades del programa y no afecte a personas que desarrollen su actividad laboral normalmente dentro de alguna otra organización beneficiaria de subvenciones del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales.

b) Gastos de mantenimiento

- Suministros: agua, electricidad, gas y combustibles.
- Comunicaciones: teléfono, telex, telegramas, correo y mensajería.

Se cumplimentará un ANEXO III «Relación de justificantes» por cada programa.

El Instituto de Migraciones y Servicios Sociales apreciará la oportunidad de los gastos y podrá aceptar sólo la parte del gasto que estime que es acorde con la naturaleza del mismo.

No serán imputables a la subvención los gastos de comidas o celebraciones.

No podrán imputarse a la subvención gastos de inversión (material inventariable, obras, reparación, etc.).

Tampoco podrán imputarse a la subvención los gastos de formación del personal de la entidad no voluntario.

Documentación a aportar:

- Colaboraciones esporádicas: Excepto la presentación del contrato, los mismos requisitos exigidos para la justificación de los gastos de arrendamiento de servicios.
-Resto de gastos: facturas o recibos que acrediten el gasto realizado, de acuerdo con los requisitos previstos en el apartado 2 del presente manual de instrucciones.

1.3.- DIETAS Y GASTOS DE VIAJE:

Podrán justificarse con cargo a este concepto las dietas y gastos de viaje del personal adscrito al programa, incluido el personal voluntario, así como los gastos de transporte, en su caso, de los alumnos asistentes a los cursos de formación profesional.

El importe máximo de cada dieta o gasto de viaje a efectos de justificación será el establecido en el convenio colectivo del INSERSO o, en su defecto, en el convenio colectivo del sector (el convenio aplicado deberá adjuntarse con la justificación).

Se cumplimentará un ANEXO IV «Liquidación de dietas y gastos de locomoción por cada una de las liquidaciones individuales ocasionadas con motivo del desarrollo de cada uno de los programas.

Solamente se admitirán justificantes de esta partida si previamente se hubiera concedido ayuda para la misma.

Documentación a aportar:

Los gastos de alojamiento y manutención se justificarán mediante el original de la factura expedida por el correspondiente establecimiento hotelero.

No serán objeto de subvención los gastos extraordinarios como los de teléfono, minibar, etc.

- Los gastos de desplazamiento se jusfificarán igualmente con los correspondientes billetes en original.

- Dentro de este concepto, podrán justificarse los gastos de transporte en ciudades mediante certificado del representante legal de la organización en el que se haga constar las personas que lo han utilizado y la necesidad del desplazamiento. La certificación deberá ir acompañada de todos los abonos o billetes del medio de transporte público colectivo utilizado.

- No serán objeto de subvención los gastos de taxis.

1.4.- GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Los gastos de gestión y administración se justificarán por separado para cada programa, aportando la documentación correspondiente, que se relaciona en el ANEXO I, en el III o en ambos según el tipo de gasto del que se trate.

Se consideran gastos de gestión y administración los ocasionados con motivo de la coordinación general de los distintos programas subvencionados, pudiendo justificarse:

- Las retribuciones ocasionadas por el personal administrador y/o coordinador de los programas, incluidas las cuotas de la Seguridad Social. Estas retribuciones no podrán ser superiores a las establecidas en el convenio colectivo del INSERSO, o en su defecto, a las del convenio colectivo del sector.

- Los gastos ocasionados con motivo de la gestión y/o coordinación general del/de los programa/s como material de oficina, mantenimiento de la sede de la Entidad (Teléfono, luz, etc.).

1.5.- CERTIFICACIÓN GENERAL

Deberá acompañarse a la documentación justificativa de los gastos realizados con cargo a la subvención concedida una certificación del representante de la organización conforme al modelo del ANEXO V en la que conste la realización de los programas y que las actividades se han llevado a cabo con inmigrantes legalmente establecidos en España. Se indicará también si la organización ha obtenido alguna subvención de Entes públicos o privados nacionales o internacionales para cada uno de los programas subvencionados y en caso positivo, el importe obtenido. Asimismo se indicarán los intereses devengados por la subvención recibida hasta el momento del gasto, con indicación de los programas a los que se hayan imputado éstos.

2.- REQUISITOS FORMALES QUE DEBEN CONTENER LAS FACTURAS

Las facturas deberán reunir los siguientes requisitos:

- Número de factura.

- Datos ídentificativos (nombre, apellidos, denominación o razón social del expedidor, NIF y domicilio).

- Datos identificativos del destinatario que deberá ser la organización subvencionada.

- Descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total.

- Deberá reflejarse el IVA correspondiente. Cuando la cuota se repercuta dentro del precio podrá indicarse la expresión «IVA incluido».

- Lugar y fecha de emisión (en este punto se exigirá que la fecha de emisión esté comprendida dentro del plazo establecido en las normas reguladoras de la concesión).

- Asimismo se exigirá que en la factura figure el recibí, la firma y el sello del emisor de la misma.

- Forma de pago de la factura: metálico, transferencia o cheque, en cuyo caso deberá constar el número de éste.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS DE LAS ACTIVIDADES SUBCONTRATADAS.

De acuerdo con la Orden Ministerial de convocatoria, para poder admitir a trámite la documentación justificativa en los casos de subcontratación será preciso que concurran todos los supuestos que a continuación se enumeran:

- No podrán constituir el contenido esencial de los programas.

- Deben ser de continuidad, es decir, aquellos que han recibido subvención en años anteriores.

- Deberá figurar su necesidad en la solicitud de subvención o solicitar su autorización al efecto.

- Deberá existir autorización expresa o resolución, en su caso.

La organización beneficiaria que subcontrate la realización de actividades del programa subvencionado debe justificar la totalidad de los gastos efectuados con las mismas formalidades que las actividades realizadas directamente por la organización

4.- CUENTA DE INGRESOS Y GASTOS IMPUTABLES A LA SUBVENCIÓN

Deberá acompañar a la documentación justificativa de los gastos correspondientes a la subvención concedida, un extracto bancario general de ingresos y gastos imputables a la subvención, en el que consten los intereses habidos durante el periodo de ejecución de los programas.

5.- PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

La documentación que justifique los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, se presentará por cada uno de los programas subvencionados, aportando siempre originales.

En el caso de que la organización desee retirar los originales de las nóminas y documentación relativa a la Seguridad Social e IRPF, extremo que deberá ser solicitado por escrito, se aportará copia para su compulsa, invalidándose los originales que sean objeto de devolución.

La documentación deberá presentarse siempre acompañada de la relación que corresponda (Anexos I, II, III y IV).

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto de Migraciones y Servicios Sociales

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN SOCIAL DE LA MIGRACIÓN Y DE PROGRAMAS PARA REFUGIADOS

ANEXO I

RELACION DE GASTOS DE PERSONAL CONTRATADO

CONVOCATORIA:
AÑO:
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:
PROGRAMA:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR (1)	CATEGORIA PROFESIONAL	MES	IMPORTE BRUTO MENSUAL	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA (2)		TOTAL
				Importe mensual	% Aplicado	
		TOTALES				

(1) Se relacionaran separadamente cada uno de los trabajadores que hayan intervenido en la ejecución del programa , indicando las retribuciones brutas mensuales que figuran en sus nóminas.

(2) En la casilla relativa a la Seguridad Social a cargo de la Empresa, se reflejara el importe correspondiente a la cuota empresarial segun las bases de cotización de cada trabajador, indicando igualmente el porcentaje aplicado para su cálculo.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
Instituto de Migraciones y Servicios Sociales

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN SOCIAL DE LA MIGRACIÓN Y DE PROGRAMAS PARA REFUGIADOS

ANEXO II

RELACION DE GASTOS DE PERSONAL CONTRATADO EN RÉGIMEN DE COLABORACIÓN Y/O ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS

CONVOCATORIA:
AÑO:
NOMBRE DE LA ORGANIZACION:
PROGRAMA:

NOMBRE Y APELLIDOS *	PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	IMPORTE NETO PERCIBIDO	IMPORTE I.R.P.F.	IMPORTE I.V.A.	IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO
TOTALES					

* Se relacionará cada uno de los profesionales que hayan intervenido en la ejecución del programa.

MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES
Instituto de Migraciones
y Servicios Sociales

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE PROMOCIÓN SOCIAL
DE LA MIGRACIÓN Y DE
PROGRAMAS PARA
REFUGIADOS

Avda. de la Ilustración, por
carretera a c. Cruce de Lima, 58
28029 MADRID
Tel. 347 88 88
Fax

ANEXO III

RELACION DE GASTOS DE ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO

CONVOCATORIA:
AÑO:
NOMBRE DE LA ENTIDAD:
PROGRAMA:

Nº. Orden del justificante	FECHA DEL JUSTIFICANTE	CONCEPTO	IMPORTE
		TOTAL	

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
Instituto de Migraciones y Servicios Sociales

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN SOCIAL DE LA MIGRACIÓN Y DE PROGRAMAS PARA REFUGIADOS

ANEXO IV

LIQUIDACION DE DIETAS Y GASTOS DE LOCOMOCION

CONVOCATORIA
AÑO:
NOMBRE DE LA ENTIDAD:
PROGRAMA

D ..... con domicilio en ..... y D.N.I número ..... , se ha desplazado los dias ..... a la localidad ..... con objeto de .....

Los gastos realizados han sido los siguientes:

CONCEPTOS	TOTAL
-Alojamiento ..... dias	.....
-Manutención ..... dias	.....
- Billete en	.....
- Traslado en vehículo propio Km.....	.....
. Matrícula del vehículo	
TOTAL.....	.....

En Madrid, a ..... de 199

RECIBÍ
(Firma del perceptor)

Conforme con la liquidación formulada
(El representante de la organización)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
Instituto de Migraciones y Servicios Sociales

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN SOCIAL DE LA MIGRACIÓN Y DE PROGRAMAS PARA REFUGIADOS

ANEXO V

CERTIFICACION GENERAL

ENTIDAD:

Don/. . . . .
.como representante legal de la organización
certifica que:

1) Los programas que han sido subvencionados en esta convocatoria se han realizado de conformidad con lo establecido en la Resolución y en el escrito de distribución de la subvención

2) Las actividades se han llevado a cabo con inmigrantes legalmente establecidos en España.

3) Los programas han sido subvencionados también por los siguientes entes públicos o privados

. ...
por un total de . ...

4) El importe de los intereses devengados por la subvención recibida asciende a . ... ptas y el desglose de su aplicacion en su caso a los programas subvencionados ha sido el siguiente:

(1)

NOMBRE DEL PROGRAMA	IMPORTE
TOTAL INTERESES	

En..... .....a.. .. de de199
El representante legal de la organización

Fdo

(1) No se cumplimentará el cuadro si no ha habido intereses

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

11636 Convenio Colectivo de Trabajo para Transportes Regulares y Discrecionales de Viajeros. Exp. 3/97.

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo, recientemente negociado para Transportes Regulares y Discrecionales de Viajeros, de ámbito Sector, y suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 11-2-98, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

Primero: Ordenar su inscripción en Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General de Trabajo, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 30 de julio de 1998.—El Director General de Trabajo, por delegación de firma (Resolución 21-7-97).—El Subdirector General de Trabajo, **José R. Pascual del Riquelme Viudes.**

Convenio Colectivo de Transportes Regulares Discrecionales de Viajeros de la Región de Murcia

Acuerdos

A la vista de lo dispuesto en el artículo 25 del vigente Convenio sobre incremento salarial para 1998, ambas partes acuerdan aplicar un incremento del 2,15% sobre las tablas salariales de 1997, a expensas del resultado final del IPC del citado año.

Se hace constar que dicho incremento viene determinado por el ajuste producido en 1998 para dar cumplimiento al incremento pactado del IPC de 1997 más 0,5%.

En cumplimiento de lo anterior las partes aprueban la tabla salarial que figura como anexo a la presente acta.

Se acuerda asimismo la revisión de los siguientes conceptos.

Dietas: que pasan a tener la siguiente cuantía para 1998.

–Regulares: 3.288 pesetas, distribuidas: 985 pesetas para el almuerzo, 985 pesetas para la cena y 1.318 pesetas por pernoctación.

–Discrecionales: 5.754 pesetas, distribuidas:1.540 pesetas para el almuerzo, 1.540 pesetas para la cena y 2.674 pesetas por pernoctación.

–Internacionales: 7.347 pesetas, distribuidas: 1.850 pesetas para el almuerzo, 1.850 pesetas para la cena y 3.647 pesetas por pernoctación.

Horas extras: para 1998 tendrá una cuantía de 1.007 pesetas.

Quebranto de moneda para 1998 tendrá una cuantía de 96 pesetas.

Tabla salarial para el año 1998

Categorías	Retribución Mensual	Retribución Anual
Jefe de Servicio	138.640	2.079.600
Inspector Provincial	127.933	1.918.995
Ingenieros y Licenciados	130.415	1.956.225
Ing. Téc. y Auxiliares Titulares	111.955	1.679.325
A.T.S.	104.183	1.562.745
Jefe de Sección	115.314	1.729.710
Jefe de Negociado	111.456	1.671.840
Oficial de Primera	104.181	1.562.715
Oficial de Segunda	103.241	1.548.615
Auxiliar Administrativo	102.929	1.543.935
Jefe de Estación de Primera	120.040	1.800.600
Jefe de Estación de Segunda	110.226	1.653.390
Jefe de Administración de Primera	120.040	1.800.600
Jefe de Administración de Segunda	110.248	1.653.720
Jefe de Administración Ruta	103.241	1.548.615
Taquilleros/as	102.929	1.543.935
Factor	103.590	1.553.850
Encargado de Consigna	102.929	1.543.935
Repartidor de Mercancía	3.405	1.549.275
Mozo	3.405	1.549.275
Jefe de Tráfico de Primera	110.226	1.653.390
Jefe de Tráfico de Segunda	106.353	1.595.295
Jefe de Tráfico de Tercera	104.183	1.562.745
Inspector	3.475	1.581.125
Conductor Perceptor	3.772	1.716.260
Conductor	3.460	1.574.300
Cobrador	3.425	1.558.375
Jefe de Taller	120.285	1.804.275
Encargado o Contramaestre	108.740	1.631.100
Encargado General	107.014	1.605.210
Encargado de Almacén	103.240	1.548.600
Jefe de Equipo	3.475	1.581.125
Oficial de Primera	3.460	1.574.300
Oficial de Segunda	3.425	1.558.375
Oficial de Tercera	3.420	1.556.100
Mozo de Taller	3.405	1.549.275
Cobrador de Facturas	102.674	1.540.110
Telefonista	102.674	1.540.110
Portero	102.674	1.540.110
Vigilante	102.674	1.540.110
Limpieza (por horas)	466	856.718

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

11637 Convenio Colectivo de Trabajo para Transportes Urbanos y Regulares de Cercanías. Exp. 61/96.

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo, recientemente

negociado para Transportes Urbanos y Regulares de Cercanías, de ámbito Sector, y suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 30-1-98, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

Primero: Ordenar su inscripción en Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General de Trabajo, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 30 de julio de 1998.—El Director General de Trabajo, por delegación de firma (Resolución 21-7-97).—El Subdirector General de Trabajo, **José R. Pascual del Riquelme Viudes.**

Convenio de Transporte Urbano y de Cercanías de la Región de Murcia

Acuerdos

La Comisión Mixta, a la vista de lo dispuesto en el artículo 5 del vigente Convenio de Transportes Urbanos y de Cercanías de la Región de Murcia, así como del acuerdo publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-3-97, acuerda fijar la revisión de las tablas salariales del citado convenio en un 2% sobre la tabla salarial aplicada en 1997.

En su consecuencia, se aprueba la tabla salarial para 1998.

Tabla salarial para el año 1998

Tabla de categorías	Mes/Día	Año
Personal Superior y Técnico		
GRUPO A		
Jefe de Servicios	149.503	2.242.545
Inspector Principal	137.779	2.066.685
GRUPO B		
Ingenieros y Licenciados	140.501	2.107.515
Ingenieros Técnicos y Aux. Titulados	120.284	1.804.260
A.T.S.	111.773	1.676.595
Personal Administrativo		
Jefe de Sección	123.961	1.859.415
Jefe de Negociado	119.738	1.796.070
Oficial de Primera	111.773	1.676.595
Oficial de Segunda	110.738	1.661.070
Auxiliar Administrativo	110.395	1.655.925
Personal de movimiento		
GRUPO A. Estaciones o Administración		
Personal de Estaciones		
Clase primera		
Jefe de Estación Primera	129.619	1.944.285
Jefe de Estación Segunda	118.388	1.775.820
Clase segunda		
Jefe de Administración de Primera	129.619	1.944.285
Jefe de Administración de Segunda	118.388	1.775.820
Clase tercera		
Jefe de Administración en ruta	110.738	1.661.070
Taquilleros y Taquilleras	110.395	1.655.925
Factor	110.395	1.655.925
Encargado de consigna	110.395	1.655.925
Repartidor de mercancías (día)	3.662	1.666.210
Mozo (día)	3.662	1.666.210
GRUPO B. Transportes de viajeros en autobuses, microbús y regulares de mercancías		
Jefe de Tráfico de Primera	118.390	1.775.850
Jefe de Tráfico de Segunda	114.152	1.712.280
Jefe de Tráfico de Tercera	111.773	1.676.595
Inspector (día)	3.739	1.701.245
Conductor (día)	3.690	1.678.950
Conductor Perceptor (día)	3.709	1.687.595
Cobrador (día)	3.683	1.675.765
Personal de Talleres		
Jefe de Taller	129.402	1.941.030
Encargado o Contramaestre	116.766	1.751.490
Encargado General	114.874	1.723.110
Encargado de Almacén	110.738	1.661.070
Jefe de Equipo (día)	3.739	1.701.245
Oficial de Primera (día)	3.719	1.692.145
Oficial de Segunda (día)	3.681	1.674.855
Oficial de Tercera (día)	3.675	1.672.125
Personal subalterno		
Cobrador	110.120	1.651.800
Telefonista	110.120	1.651.800
Cartero	110.120	1.651.800
Vigilante	110.120	1.651.800
Limpiadora (por hora)	430	
Aprendices de Taller		
De 16 a 18 años (día)	3.480	1.583.400

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

ISSORM

Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones. Servicio de Pensiones

11277 Notificación a perceptores del Fondo de Asistencia Social.

Por el presente, se hace saber a las personas que se relacionan en el anexo I, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, perceptores del Fondo de Asistencia Social, que ha concluido el plazo fijado en las respectivas normas reguladoras para presentar la declaración anual del pensionista, sin tener constancia en este Instituto de que dichas personas hayan cumplido esta obligación. Asimismo, se informa que, si en el plazo de 10 días desde la publicación de este Edicto, no se presenta la indicada declaración anual, se procederá a la suspensión de la pensión y, transcurridos tres meses desde esta suspensión, se emitirá resolución de extinción de estas prestaciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 16 del Real Decreto 357/91, 29 del Real Decreto 383/84 y 10.4 del Real Decreto de 262.0/81.

Las declaraciones anuales de los pensionistas deberán presentarse en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, sita en Ronda de Levante, 16 esquina Juan XXIII - Murcia.

Murcia a 31 de julio de 1998.—La Directora General del Instituto de Servicios Sociales, **Diana Asurmendi López**

ANEXO I

PERCEPTORES DE PENSIONES DEL FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL (FAS)

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD
74325925	ABELLAN SANCHEZ, ANTONIO	CALDERON DE LA BARCA 38	35135	CIEZA
23163037	ABRIL CORBALAN, CRISTOBAL	C DE LOS GIMENEZ	35124	CEHEGIN
40960089	ALARCON SIERRA, DEMOFILO ANT.	PGNO. DE LA PAZ BQ. B-1,2C	35990	MURCIA
27454460	ALBACETE VERDU, CONCEPCION	LOS ALAMOS 3	35283	PALMAR
22947037	ALCARAZ LOPEZ, ROSA	C/ D. ROQUE, 7 - 2 IZDA	35900	CARTAGENA
22326464	ALCARAZ VALERA, PILAR	LISTA DE CORREOS	35990	MURCIA
22872401	ALCOLEA ROMERO, ISABEL	PLAZA JAIME BOCH 1 BAJO	35900	CARTAGENA
77504730	ALMAGRO IZQUIERDO, PATRICIO	PLATERO, 29	35044	ALCANTARILLA
22896787	ALONSO GARCIA, PEDRO	CONCILIACION, 55	30390	ALJORRA
22443108	AMADOR AMADOR, MANUELA	ECHEGARAY 20	35135	CIEZA
22437556	AMADOR FERNANDEZ, CARMEN	B DE LA SALUD, 12	35044	ALCANTARILLA
27445475	AMADOR FERNANDEZ, JOSE	BARRIO DE LA SALUD 12	35044	ALCANTARILLA
23008524	AMADOR FERNANDEZ, REMEDIOS	FAQUINETO 12	35900	CARTAGENA
22394803	ATAZ ABELLAN, MARIA FUENSANTA	DIEGO HERNANDEZ 36	35990	MURCIA
74258604	AVILA GARCIA, MARIA	RAMON Y CAJAL 49	35044	ALCANTARILLA
74315574	BALLESTER GARCIA, MARIA	SIERRA ESPUÑA, 4	35044	ALCANTARILLA
22383095	BARBA GARCIA, JOSEFA	C/ MURCIA, 2	35146	ESPINARDO
22871882	BASTIDA RUIZ, CATALINA	MARTINEZ GALINSOGA, 18	30203	CARTAGENA
22829520	BAÑOS SAMPER, ANTONIO	MARANGO, 7 TERRAZA	35900	CARTAGENA
22466079	BELANDO MOLINA, MIGUEL	CARRIL TALLER 203	30012	PATIÑO
23105692	BELMONTE MARTINEZ, ISABEL	ALCANTARILLA 10	35033	AGUILAS
74342196	BERMEJO GARCIA, ANTONIA	GLTA. PIO XII, 19 BAJO IZDA.	35135	CIEZA
22860336	BERNABE MARCOS, ANTONIO	VEREDA SAN FELIX, 3	35317	BARRIO DE PERAL
74297262	BERNAL NAVARRO, PASCUALA	DR.FLEMING 48 1	35135	CIEZA
74331897	BOTIAS SANCHEZ, MARIA	CASINO, 13	35000	GARRES
23225768	BUENDIA ROBLES, MARTIN	ESTRELLA	35033	AGUILAS
21304174	BUENO GONZALEZ, TRINIDAD	NICOLAS ORTEAGA 3 1 D	35990	MURCIA
22875986	BUJEQUE CARO, JOSEFA	ABENARABI, 3	35385	DOLORES (CARTAGENA)
26205761	CALERO MOLINA, CONCEPCION	C/ GUZMAN EL BUENO, 2	30202	LOS DOLORES
74314863	CAMPOS VIDAL, FUENSANTA	CARRIL LOS LEALES, 118	35990	ARBOLEJA
22230945	CAMPUZANO VERA, CLAUDIO	VIRGEN DE LA SALUD 10	30600	ARCHENA
74337467	CANO FERNANDEZ, VALENTIN	CAMPO, 137	35476	TORRES DE COTILLAS
22818619	CANO MARTINEZ, EULALIA	CTRA. BALSICAS, 20-6 F	30730	SAN JAVIER
22372331	CANO SANCHEZ, MA DEL PILAR	PLAZA PIO XII 4 1 D	35044	ALCANTARILLA
19291828	CANOVAS GARCIA, RAMONA	PARETON-LAS TUELAS	35215	PARETON
22388897	CANOVAS ROPERO, DOLORES	CTRA. DEL PALMAR, 68.- ALJUCER	30152	ALJUCER
22933870	CARMONA GARCIA, MARIA	LOS MONRROYES, 4	35341	SAN PEDRO DEL PINATAR
23112358	CARRASCAL VERDEJO, EUGENIA	AVDA. LIBERTAD, 3-2ª	30400	CARAVACA CRUZ

22357679	CARRETERO GRANADOS, MERCEDES	OBISPO P.BARROSO, 6, MURCIA	35990	MURCIA
24198374	CASTRO MENDEZ, INDALECIO	LISTA DE CORREOS	30008	MURCIA
27477248	CAZORLA LOPEZ, EUSEBIA	CTRA EL PALMAR, 234	30008	ALJUCER
6140433	CHAPARRO RODRIGUEZ, LUISA	L.LOMAS ALBUJON-LOS HDEZ.	35294	ALBUJON
74249150	CLARES GARCIA, MANUEL	SAN ROQUE, 42, ALGEZARES	35000	ALGEZARES
22990897	CONTRERAS FERNANDEZ, MA. DOLORES	CNO.SILLA,EL CAMPICO,CÑDA.HERMOSA	30835	SANGONERA LA SECA
22955815	CONTRERAS SANTIAGO, RAMONA	VVDAS PREFABRICADAS LA ASOMADA	35317	BARRIO DE PERAL
74270313	CORDOBA AYALA, FUENSANTA	VEREDA ALEJOS	35000	LLANO DE BRUJAS
23185942	CORONEL PAREDES, ANTONIA	D TORRECILLA BJOS VTA.CORONEL BZ74	30800	LORCA
27441320	CORREA FERNANDEZ, MANUELA	LISTA DE CORREOS	30008	MURCIA
22207463	CORREAS CRESPO, ISABEL	PGNO. PAZ BL.D-17,ESC.1-1	30006	MURCIA
23229225	CORTES CORTES, SOLEDAD	C/SANTOMERA 4 C.NUEVAS	35077	RAAL
22936399	CORTES FERNANDEZ, ANTONIA	PLZ. D.HUMANOS BL.4-3 C	35900	CARTAGENA
27249172	CORTES FERNANDEZ, ANTONIA	CONCEPCION, 8	35900	CARTAGENA
23075360	CORTES FERNANDEZ, JUAN	SEPULCRO	35170	LORCA
22988420	CORTES FERNANDEZ, LUIS	C/ ALFONSO XIII, 11	30310	DOLORES (CARTAGENA)
45584020	CORTES FERNANDEZ, RAFAELA	BO. CONCEPCION, 41-1.	35900	CARTAGENA
27232175	CORTES FERNANDEZ, SERAFIN	C/ CONCEPCION, 8 2B	35900	CARTAGENA
34810943	CORTES MORENO, FRANCISCO	MOLINICO DE LA HUERTA,20BL 2BJ	30530	CIEZA
22393181	CORTES OLMOS, NATALIA	RAMBLA, 1	35077	PALMAR
21873863	CORTES SANTIAGO, JOSE MARIA	POLIGONO LA PAZ, BL 11 BAJO	35990	MURCIA
22810067	DE CASTRO FERNANDEZ, NICOLAS	C/ VILLALBA LARGA, 68	35900	CARTAGENA
71919627	DEL VALLE DE LA FUENTE, JOSE	LISTA DE CORREOS	35990	MURCIA
74285899	DIAZ LOPEZ, JOSE DOMINGO	PEDANIA CARCABALAR, 83	35192	MULA
40805114	DIAZ MUÑOZ, FRANCISCA	SAN DIEGO, 46-1	30203	CARTAGENA
22912623	DOTE CRUZ, MARIA	ALTO, 21-2	35900	CARTAGENA
74290717	EGEA FEREZ, JUAN	C/ VUELTAS, 9	30170	MULA
27159903	EGEA RECHE, BARBARA	RESID.STA.FE ESC.2-2 IZQ.	30800	LORCA
74257505	EGIDOS ROSAURO, JUANA MARIA	MAR MENOR MEDIA LEGUA 5	30565	LAS TORRES DE COTILLAS
X0543893	EL ABDI, ABDELKADER	CASA ANITA.- LOS BEATOS	35363	LA UNION
22873432	ESCOBAR VERA, JOSEFA	SUBIDA S.DIEGO 12-3 IZD.	35900	CARTAGENA
74324337	FERNANDEZ AMADOR, EMILIA	M.PILAR,S/N CMNO.SILLA.CAÑADA	35044	ALCANTARILLA
22912345	FERNANDEZ CASTRO, ASCENSION	SAN CRISPIN 42-2	35900	CARTAGENA
22938517	FERNANDEZ CORTES, PEDRO	VICTORIA, 2	35385	DOLORES (CARTAGENA)
22970263	FERNANDEZ CORTEZ, MA. MAGDALENA	C/ ALFONSO XIII, 11	35385	DOLORES (CARTAGENA)
22983835	FERNANDEZ FERNANDEZ, ANGELES	PL. DERECHOS HUMANOS BL.2,1D	35900	CARTAGENA
22428638	FERNANDEZ FERNANDEZ, ANTONIA	C/ BAILEN, 26	30100	ESPINARDO
22938459	FERNANDEZ FERNANDEZ, DOLORES	PREFABRICADAS, LA AROMIADA 11	35317	BARRIO DE PERAL
27442647	FERNANDEZ FERNANDEZ, MA. CARMEN	SERRETERILLAS, 43	35066	ARCHENA
27473452	FERNANDEZ GARRIDO, AURORA	SANTOÑA, BL. 14-12 C	35990	MURCIA
27487651	FERNANDEZ GARRIDO, PEDRO	AVDA.1 DE MAYO BLQ.D-12,1 ESC.	35990	MURCIA
22444788	FERNANDEZ LOPEZ, DOLORES	C/RIO SEGURA, 57	30700	TORRE-PACHECO
22891741	FERNANDEZ LOPEZ, MARIA	CONCEPCION, 57-1	35900	CARTAGENA
22455328	FERNANDEZ MORENO, M.ª DOLORES	ALBERTO SEVILLA,BL.1.ESC.2-4ºA	30011	MURCIA
23003616	FERNANDEZ RODRIGUEZ, JOSE	SAN PEDRO, 8	35294	SAN ANTON
27458927	FERNANDEZ SANTIAGO, DOLORES	C/ VILLALBA LA LARGA 55	35900	CARTAGENA
23199639	FERNANDEZ SANTIAGO, MARIA	LOPE DE VEGA, 3	35033	AGUILAS
23185855	GALLARDO OLIVER, ANA	CTRA. CARAVACA,BAR PINTOR DIP.	35170	RIO
23154564	GAMERO GALERA, MIGUEL	CABEZA DEL CABALLO, 4	35033	AGUILAS
22449169	GARCA PASTOR, SANTA CRUZ	C/ BURGOS, 16	30500	MOLINA DE SEGURA
22996014	GARCIA ALONSO, JOAQUIN	LA FLOTA EDF.DIPUTACION 3-5 A	35990	MURCIA
74139180	GARCIA BALLESTA, JUANA INES	AV JOSE SOLIS	35990	MURCIA
22225475	GARCIA CARBONELL, ISABEL	LA ANCHOSA SN	30600	ARCHENA
22368935	GARCIA GARCIA, CARMEN	LISTA CORREOS EL CARMEN	35990	MURCIA
22439640	GARCIA GARCIA, MARIA	LAS ROCAS, 15	35000	ALGEZARES
22382541	GARCIA JIMENEZ, M. MILAGROS	ALFARO, 5-1ºIZDA	35990	MURCIA
22789052	GARCIA LARIOS, RAFAEL	C/ MAYOR, 16 TERRAZA	35900	CARTAGENA
22377455	GARCIA LOPEZ, VIRGILIO	C/ GALDO 22	35990	MURCIA
22416319	GARCIA LORENTE, ONOFRE	JOSE PEREZ HERNANDEZ, 5 ALBERC	30150	ALBERCA
74404129	GARCIA MARIN, MARIA DEL C.	MUÑOZ DELGADO 47	35341	LOPAGAN
22229081	GARCIA MARTINEZ, ISABEL	P.CONSTITUCION,ED.PPE.ASTURI,4	35077	CARTAGENA

23127344	GARCIA MARTINEZ, JUAN	C/MAYOR, 10	30440	MORATALLA
22467380	GARCIA MORENO, JUAN	CASA ASTURIANO HUERTA	35113	CARAVACA CRUZ
74434747	GARCIA MORENO, MARIA	PALOMAR BAJO	35237	MORATALLA
22432482	GARCIA MUÑOZ, ENCARNACION	LISTA DE CORREOS	35990	MURCIA
23194234	GARCIA NAVARRO, FELICIANA	DIP. PULGARA	35170	PULGARA
22472363	GARCIA NOGUERA, JOSEFA	AVDA JOSE RUANO BL.B-ESC-1-2-B	35033	AGUILAS
22315194	GARCIA RAMIREZ, SEBASTIANA	4 DISTRITO 75	35168	JUMILLA
23140116	GARCIA VILCHEZ, BLAS	JERONIMO SANTA FE, 46-3.	35170	LORCA
22880369	GARRES MADRID, JOSEFA	ALFONSO XIII, 119 PISO	35385	DOLORES (CARTAGENA)
74286689	GARRES MARTINEZ, ANTONIA	C/ MURILLO, 5 BL. 3 ESC 1	35476	LAS TORRES DE COTILLAS
22426246	GARRIDO BAUTISTA, ANGELES	CL BAILEN, 18.- ESPINARDO	35146	ESPINARDO
22394538	GARRIDO CASTRO, JOSEFA	LA FAMA, BL 14 - 12-C	35990	MURCIA
22444170	GIMENEZ GOMEZ, ANA	JOSE ANTONIO 105	35000	LLANO DE BRUJAS
22901072	GIMENEZ IZQUIERDO, SEVERIANA	HOSPITAL, 6 BAJO	35385	LOS BARREROS
52825423	GIMENEZ MANCHON, ANGELES	C/ RASO, 17	30500	ALCANTARILLA
22172574	GIMENEZ MORALES, ANTONIA	C/ JOSE M.LOPEZ LEAL 8	35044	ALCANTARILLA
75679366	GOMEZ CORPAS, MA. SIERRA	VIÑAS, 7-3 D	30120	PALMAR
22411030	GOMEZ FRANCO, FUENSANTA	PLAZA DE LA IGLESIA	35146	GUADALUPE
22887942	GOMEZ JIMENEZ, MARIA DOLORES	VEREDA SAN FELIX, 3	35317	BARRIO DE PERAL
21308529	GOMEZ MARMOL, BARTOLOME	D. MATIAS, 37	35900	CARTAGENA
22436903	GOMEZ RUIZ, JUANA	CAMINO GUADALUPE	35146	ESPINARDO
23179339	GONZALEZ CLEMENTE, MARIA	SANTIAGO APOSTOL	35170	LORCA
27473257	GONZALEZ GARRE, JOSE	C/ DE LA ACEQUIA, 5	35077	ALQUERIAS
74324339	GONZALEZ MARTINEZ, MA. ROSARIO	ORILLA DEL AZARBE, 14	35000	ESPARRAGAL
22879791	GONZALVEZ RIOS, CATALINA	MONTANARO, 13-1 D	35900	CARTAGENA
27467173	GUERRERO MONTAÑEZ, MIGUEL ANGEL	CTRA.EL PALMAR, 436	30012	MURCIA
74418136	GUILLEN SANCHEZ, JOSE	FRAY CORBALAN 6	35124	CEHEGIN
23244500	GUIRADO FERNANDEZ, ISABEL	AURORA S/N	35204	PUERTO-LUMBRERAS
87554414	GUIRADO REQUENA, ASENSIA	PZ. S. JUAN, 17	35044	ALCANTARILLA
24032924	GUTIERREZ CARMONA, ANTONIA	JOSE BALSALOBRE, 23 LOBOSILLO	35396	LOBOSILLO
23231559	HEREDIA CORTES, MARIA	LA PALOMA, 1, AGUILAS	35033	AGUILAS
24249135	HEREDIA FERNANDEZ, VIRGINIA	LISTA DE CORREOS	35990	MURCIA
22364519	HERNANDEZ CANDELEDA, ANTONIO	EPIFANIO IBAÑEZ 30 4	35226	YECLA
22813365	HERNANDEZ CEGARRA, MARIA	GONZALEZ AMOR 21	30360	UNION
22936413	HERNANDEZ CELDRAN, HILARIA	ROSARIO LARGA, 21 BO.CONCEPC.	35900	CARTAGENA
21411001	HERNANDEZ JIMENEZ, TOMASA	PLZ.DERECHOS HUMANOS BLQ.2 P-1	35900	CARTAGENA
22859667	HERNANDEZ MONTORO, JOSE	HTO HILLA SARI	35385	GABATOS
5084133	HERNANDEZ PEREZ, ROSARIO	CAMPOTEJAR ALTA, 40	35157	FORTUNA
40012617	HERNANDEZ ROMERO, JOSE	AVD. MURCIA, 33	35476	TORRES DE COTILLAS
74297356	HITA CAMACHO, ENCARNACION	CUESTA DE LA VILLA 31	30530	CIEZA
74320105	IGUAL RAMIREZ, BIENVENIDO	LISTA DE CORREOS	35000	SANTOMERA
74580734	IZQUIERDO MOYA, M ROSARIO	ESPARTERO, 38	30880	AGUILAS
22200312	JANINI GARCIA, ROSARIO	MAYOR 15	35077	BENIAJAN
23196380	JEREZ GARCIA, MARIA DOLORES	VICENTE RUANOS P.A BAJO F AGUI	35033	AGUILAS
22481060	JIMENEZ CARBONELL, CONSUELO	ORIENTE, 18	30500	MOLINA DE SEGURA
22988900	JIMENEZ CORTES, MARIA JOSEFA	C/ GENERAL MOLA, 54	30730	SAN JAVIER
77563978	JIMENEZ MANZANO, RAMON	CARRETERA PINATAR 20	30730	SAN JAVIER
74409295	JIMENEZ NAVARRO, APOLONIA	JUAN ALFONSO OLIVA, 14	35306	MAZARRON
74276218	JIMENEZ ROCA, M. DE LAS LAGRIMAS	MAYOR 197	30006	MURCIA
22962620	LEGAZ PERELLON, ISABEL	OBISPO BALLESTER, 17	35385	DOLORES (CARTAGENA)
22089281	LIFANTE PEREZ, MONICA	VIRGEN DEL ROSARIO 3 BARINAS	35011	BARINAS
23187512	LOPEZ CEREZO, DIEGO	DIPUTACION LA PACA	35170	PACA
22938072	LOPEZ FERNANDEZ, FLORENTINA	SANTA MARGARITA, S/N	35294	MATEOS
23115680	LOPEZ GARCIA, JOSE	CEHEGIN	35124	CANARA
22952883	LOPEZ HEREDIA, FAUSTINA	GRUPO FEDERICO SERVET S-N	35306	MAZARRON
27466523	LOPEZ HERNANDEZ, BARBARA	CTRA. ALCANTARILLA, 278	30166	NONDUERMAS
22472894	LOPEZ RUIZ, DOLORES	LA RAMBLA 2	30820	ALCANTARILLA
22884261	LOPEZ RUIZ, DOLORES	LOS CAYETANOS, 11	35294	GUIA
22456701	LOPEZ RUIZ, FRANCISCO	LA RAMBLA 2	30820	ALCANTARILLA
22912903	LORENZO MILLAN, JUAN FCO.	PL. JAIME BOSCH, 5-1	30310	CARTAGENA
22455252	LUCAS FERNANDEZ, DOLORES	MOLINA ARAGON N.5-5 E	30500	MOLINA DE SEGURA
22452521	LUCAS LOPEZ, JUANA	AV.S.JOSE OBRERO, 24	35044	ALCANTARILLA
22239560	MANSILLA SERRANO, JOSEFA	SEGUNDO DISTRITO, 16	30520	JUMILLA
22163669	MARIN GARCIA, JUAN	TERMINO, 8 S. JOSE OBRERO	30820	ALCANTARILLA
52807526	MARIN ONDOÑO, PEDRO	PRINCIPE, 3-1 IZDA.	35044	ALCANTARILLA

22921184	MARQUEZ FERNANDEZ, JULIA	MULLOYS Y GALAN, 26	35294	SAN ANTON
23002149	MARQUEZ FERNANDEZ, SALUD	C/ MULLOIS Y GALAN, 26	35294	SAN ANTON
23001731	MARTIN GARCIA, FRANCISCO	C/ROSARIO 45	35900	CARTAGENA
22256767	MARTINEZ ABELLAN, MARIA	P. ANGEL MARTINEZ, 25	35044	ALCANTARILLA
22426074	MARTINEZ AGUILAR, JOSE ANTONIO	LISTA DE CORREOS	35990	MURCIA
22166993	MARTINEZ ALCARAZ, ASCENSION	ARRIXACA 4 4	35990	MURCIA
21347184	MARTINEZ ALFOCEA, CRUZ	C/ ERA, 13	30400	CARAVACA CRUZ
23151318	MARTINEZ FLORES, JOAQUIN	JIMENEZ 16	35170	LORCA
22959469	MARTINEZ FRANCES, JOSEFA	S. ANT. EL RICO 18 BAJO	35900	CARTAGENA
22903549	MARTINEZ FRUCTUOSO, MARIANO	LOS CACHIMANES	30700	TORRE-PACHECO
22896793	MARTINEZ GARCIA, DOLORES	C/ O'SHEA, 25	35408	SANTIAGO DE LA RIBERA
22293967	MARTINEZ GARCIA, VICENTE	PO. CORVERA, 56-2	35990	MURCIA
22442838	MARTINEZ JIMENEZ, JOSE	ASOCIACION DE LA CARIDAD, 34	30140	SANTOMERA
23211703	MARTINEZ LOPEZ, FRANCISCO	CASAS ROSA PUENTE LA PIA	30800	PULGARA
23075866	MARTINEZ MATEOS, JOSE MA.	CNO. VIEJO PTO.SISCO	35170	SUTULLENA
23232811	MARTINEZ MATEOS, JUANA	ABELLANEDA, 12	35170	LORCA
22631400	MARTINEZ MORA, M. DEL ROSARIO	DESVIO, 32	35215	TOTANA
22235383	MARTINEZ MORA, PILAR	JUMILLA 7	30510	YECLA
29860153	MARTINEZ OLMOS, BELEN	SAN FRANCISCO, 9	35077	BENIAJAN
22384970	MARTINEZ PEREZ, FRANCISCO	B.PROGRESO CARRIL LAS PALMERAS	30012	SANTIAGO EL MAYOR
22912059	MARTINEZ SANCHEZ, ALFONSO	S C	35294	LA APARECIDA
22479581	MARTINEZ SANCHEZ, ANA	CUATRO CAMINOS 308	35990	ZARANDONA
23147260	MARTINEZ SANCHEZ, JOSEFA	LA ESTACION, 148	35204	ESPARRAGAL P LUMBRERAS
23181963	MARTINEZ SANCHEZ, MARIA	RAMBLILLA DE TEJARES	35170	LORCA
74431174	MARTINEZ SANCHEZ, MARIA	CARRETERA LORCA 18	35033	AGUILAS
27456664	MARTINEZ SANTIAGO, MANUEL	CONCEPCION, 14	35900	CARTAGENA
23191991	MARTINEZ SOTO, LUCIA	BEJAR	35204	PUERTO-LUMBRERAS
74297146	MARTINEZ VILLALBA, JOSEFA	JUAN XXIII 41	35135	CIEZA
22952043	MATEO PEREZ, MA. ANGELES	LISTA DE CORREOS	35900	CARTAGENA
74343907	MATEO SANCHEZ, SEBASTIAN	CARRIL DEL PELEGRIN	30012	SANTIAGO EL MAYOR
22866810	MENDEZ MENDEZ, CARMEN	SAN JOSE 15	35374	LOS ALCAZARES
23094611	MENDEZ ROMERO, GABRIELA	CA/ADAS DE ALHAMA	30840	ALHAMA DE MURCIA
74418621	MENDEZ VIDAL, MARIA	CTRA. DE LA PALMA, 73	30310	LOS BARREROS
22828098	MENDOZA MARTINEZ, ANTONIA	DESCARGADOR	35363	UNION
34824498	MESEGUER MORENO, FRANCISCA	C/ SAN LORENZO, 8	35476	TORRES DE COTILLAS
23102998	MIRAS ALCAZAR, DIEGO	SANTA ANA 12	30880	AGUILAS
22175338	MOLINA GIL, GABRIEL	SUR, 12 DUPLEX B PROGRESO	30011	MURCIA
74254870	MOLINA HERNANDEZ, MICAELA	CORREDERA 25-4	30510	YECLA
74303284	MONTESINOS GONZALEZ, ENCARNACION	CRISTOBAL GARCIA, 7	30140	SANTOMERA
23181986	MONTIEL SALAS, MARIA	C/ TRAVESIA DE CAMPUZANO	35170	RIO
23083606	MORALES COLLADO, JOSEFA	AVDA. LORCA, 52	35215	TOTANA
74303897	MORENO CORTES, JOSE	GOYA, 10	35476	TORRES DE COTILLAS
27022270	MORENO DIAZ, JOSE	AVELLANEDA 7	35170	LORCA
21400833	MORENO FERNANDEZ, ISABEL	C/ SANTOMERA, 8	35077	RAAL
22991929	MORENO FERNANDEZ, MA. LUISA	C/ GRUPO FCO. FRANCO, 2	30530	CIEZA
22966959	MORENO FLORES, VICTORIA	LIZANA, 22-1	35900	CARTAGENA
22319548	MORENO GARCIA, JOSEFA	JUAN XIII, 28 CIEZA	35135	CIEZA
22454924	MORENO MORENO, MA. DOLORES	LISTA DE CORREOS	35990	MURCIA
22481739	MORENO MORENO, MARCELA	AVD. PULPITES, 9	30565	TORRES DE COTILLAS
22448118	MORENO MORENO, MARIA	MERCADO DE GANADOS	35990	MURCIA
23198366	MORENO MUÑOZ, JOAQUINA	C.MENA 12 CÑDa.MORALES	35170	LORCA
22358753	MORENO ZAMORANO, ERNESTO	GRUPO SAN ORRIO, 7-2-A	35135	CIEZA
23104456	MOYA JIMENEZ, JOSEFA	C/ ZAPATERIA 5	35170	LORCA
23192113	MOYA LARIOS, JUANA	VELAZQUEZ 5	30840	ALHAMA DE MURCIA
22987230	MOÑINO NAVARRO, MA. CARMEN	C/ BOGOTA, 22-BAJO	30310	DOLORES (CARTAGENA)
52783897	MUÑOZ CARMONA, ELENA	C/ PEREZ AGUIRRE, 22	30740	SAN PEDRO DEL PINATAR
21354982	MUÑOZ FERNANDEZ, JUANA	TOTO	30800	LORCA
22911911	MUÑOZ HERNANDEZ, FRANCISCA	C/ALTO,30-3.	35900	CARTAGENA
22343613	MUÑOZ MORENO, JOAQUIN	BARRANCO, 53	35204	PUERTO-LUMBRERAS
22414477	MUÑOZ MORENO, JOSE	AVD. PULPITES, 9	30565	TORRES DE COTILLAS
77502567	MUÑOZ MORENO, LUIS	VALENCIA-PULPITES	35476	TORRES DE COTILLAS
27085055	MUÑOZ MUÑOZ, ANTONIO	FELIPE II B-C VDAS.SOCIALES	35306	MAZARRON
22827621	MUÑOZ PEREZ, MARIA	CIPRES, 11-1 D	35900	CARTAGENA
23240804	MUÑOZ RODRIGUEZ, JOSE M.	CL RECESVINTO MONTIJANO, 1-1.A	30880	AGUILAS
22282411	MUÑOZ SORIANO, DOLORES	C/ ARZOBISPO LA SANTA 13	35226	YECLA

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria. Delegación de Cartagena

10719 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 10719, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 176, de fecha 1 de agosto de 1998, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: «Fase: Notificación y entrega de actas de disconformidad por el impuesto y periodos referidos».

Debe decir: «Fase: Notificación de la comunicación de inicio de actuaciones de inspección por los impuestos y periodos referidos».

___

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social

11648 Notificación de valoración de bienes inmuebles.

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad social en la U.R.E. 30/06, de Murcia, sita en calle San Nicolás, número 13, de esta capital, a los deudores que se relacionan, y en su caso, a sus cónyuges, terceros poseedores y acreedores hipotecarios.

Notifica: Que en el expediente administrativo de apremio que a cada uno de ellos se les instruye en esta Oficina, por Perito designado por esta U.R.E. se efectuó la valoración de los bienes inmuebles que le fueron embargados, valoración que se les notifica por medio de este escrito que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de sus respectivos Ayuntamientos y en el de esta U.R.E., ello por haber sido infructuosos los intentos de notificación efectuados por otros medios.

Los valores que se les notifica servirán para fijar el tipo de subasta, a los que se le descontarán, si existieren, las hipotecas y cargas anteriores por sus saldos pendientes de pago.

Se les hace saber que según lo establecido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 1.637/1996, de 6 de octubre, B.O.E. de 24-10-95) de no estar los interesados conformes con el valor dado a sus bienes embargados, podrán presentar valoración contradictoria, ello dentro del plazo de los quince días siguientes al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y producirá los efectos previstos en dicho artículo del Reglamento.

Se les requiere para que en el plazo de diez días, comparezcan por sí o por medio de representante, en esta Oficina, ello a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención que de no hacerlo así, se les tendrá por notificados a todos los efectos y por las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del referido Cuerpo Legal.

Recursos

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio-notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según redacción dada al mismo por la Ley 42/94, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándoseles que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Relación de notificados

Nombre	Cónyuge	C.I.F.
Construcciones Belmonte Murcia, S.L.		B30464598
Salvador Esteve Moreno	Carmen Lisón Navarro	22.372.390-Z
Julio Fernández Bastida	Beatriz Martínez Jiménez	27.430.699-W
José Antonio López Cayuelas	María Carmen Soriano Espinosa	74.332.106-Q
Ángel Ortega Borja	Rosalía Muñoz Martínez	74.309.238

Relación de bienes valorados y valores dados

—De Construcciones Belmonte Murcia, S.L.: Finca registral número 31.456 del Registro de la Propiedad número Ocho de Murcia; pesetas 17.001.430.

—De don Salvador Esteve Moreno: Finca registral número 6.365 del Registro de la Propiedad número Ocho de Murcia; pesetas 8.400.428.

—De don Julio Fernández Bastida: Finca registral número 3.892 del Registro de la Propiedad número Dos de Murcia; pesetas 8.957.813.

—De don José Antonio López Cayuelas: Finca registral número 1.322-N del Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia; pesetas 7.548.592, va incluida la registral número 1.323.

—De don Ángel Ortega Borja: Finca registral número 9.779 del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia; pesetas 11.634.000.

La motivación de los valores dados a los bienes se encuentran en sus respectivos expedientes pudiendo ser examinada por los intereses dentro del plazo marcado para presentar valoración contradictoria.

Murcia 27 de abril de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Cuatro de Murcia

11663 Juicio de faltas 161/98.

Por haberlo así acordado en resolución dictada en juicio de faltas 161/98, que se sigue en este Juzgado sobre malos tratos, por el presente se cita al denunciado, Giovani Tranchina, con último domicilio conocido en Urb. Las Adelfas, Los Lages, en Caravana, Algezares, cuyo paradero actualmente se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día veintiuno de octubre a las 12,20 horas, al objeto de asistir al acto del juicio oral que viene señalado, haciéndole saber que en su caso podrá acudir con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida, podrá celebrarse el juicio sin su asistencia.

En Murcia a diez de agosto de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Instrucción número Tres de San Javier

11662 Juicio de faltas 50/98.

el Ilmo. Sr. Don Salvador Roig Tejedor, Juez de Instrucción número Tres de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio de faltas en los que se ha acordado la citación del denunciado Roberto Alcalde Abderramán, al acto del juicio y haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, se publica la siguiente:

Cédula de citación.

Por haberse acordado en resolución de fecha recaída en los autos de juicio de faltas 50/98, sobre hurto, a instancia de fon Francisco Meroño García, contra don Roberto Alcalde Abderramán, por medio de la presente se cita a Roberto Alcalde Abderramán, con último domicilio conocido en Torre Pacheco y con D.N.I. n.º 25.816.578, a fin de que comparezca en calidad de denunciado, al acto de celebración del juicio de faltas el día 6 de octubre de 1998 a las 10,30 horas, advirtiéndole que, en su caso, deberá venir acompañado de las pruebas de que intente valerse y con la prevención que de no hacerlo, incurrirá en la sanción establecida en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en San Javier a 14 de agosto de 1998.—El Juez, Salvador Roig Tejedor.—El Secretario.

Instrucción número Tres de San Javier

11661 Juicio de faltas 86/98.

el Ilmo. Sr. Don Salvador Roig Tejedor, Juez de Instrucción número Tres de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio de faltas en los que se ha acordado la citación del denunciado Roberto Alcalde Abderramán, al acto del juicio y haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, se publica la siguiente:

Cédula de citación.

Por haberse acordado en resolución de fecha recaída en los autos de juicio de faltas 86/98, sobre resistencia y desobediencia a la Autoridad, a instancia de Policía Local de Torre Pacheco, contra don Roberto Alcalde Abderramán, por medio de la presente se cita a Roberto Alcalde Abderramán, con último domicilio conocido en Torre Pacheco y con D.N.I. n.º 25.386.784, a fin de que comparezca en calidad de denunciado al acto de celebración del juicio de faltas el día 28 de octubre de 1998 a las 11,15 horas, advirtiéndole que en su caso, deberá venir acompañado de las pruebas de que intente valerse y con la prevención que de no hacerlo, incurrirá en la sanción establecida en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en San Javier a 14 de agosto de 1998.—El Juez, Salvador Roig Tejedor.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

11655 Aprueba modificación de la delimitación de la UA-1 Residencial, sita en «El Ope-Carretera de Ricote», de las Normas Subsidiarias de Archena.

El Alcalde del Ayuntamiento de Archena, por Resolución de fecha 28-7-1998, aprueba inicialmente la modificación de la delimitación de la UA-1 Residencial, sita en «El Ope-Carretera de Ricote-», de las Normas Subsidiarias de Archena, sometiéndose a información pública durante 20 días, para que los propietarios y demás interesados puedan examinar el expediente y efectuar alegaciones, según lo dispuesto en los artículos 117 a 125 del T.R.L.S. de 9 de abril de 1976.

Archena, 28 de julio de 1998.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Archena

11654 Aprobar modificación de las Normas Subsidiarias en la UA-17, sita entre C/ Duque de Huete y Avenida del Río Segura.

El Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 1998, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias en la UA-17, sita entre C/ Duque de Huete y Avenida del Río Segura.

Esta modificación de las Normas Subsidiarias se somete a información pública por plazo de un mes para alegaciones, entendiéndose aprobada provisionalmente si en el citado plazo no se presentaren (artículo 97.125 a 135,161 y 162 del Reglamento de Planeamiento y 41 del Texto Refundido Ley de Suelo de 9 de abril de 1976).

El expediente para su consulta se encuentra en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Archena, 31 de julio de 1998.—El Alcalde, Manuel M. Sánchez Cervantes.

Archena

11656 Aprobar los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la UA-1.

Resolución

Vistos los Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación n.º 1 Residencial a desarrollar por el Sistema de Compensación de las Normas Subsidiarias de Archena, sita en «El Ope-Carretera de Ricote», y superficie es de 38.181 m², según las NN.SS. vigentes, presentados por doña Dolores Torrano Palazón, en relación a la propiedad perteneciente a los Jándalos, S.L., que representa la propiedad de más del 60% de la superficie de los terrenos de la Unidad.

Visto el informe del Arquitecto Municipal y de la Secretaria del Ayuntamiento.

Considerando la competencia atribuida al Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 21.1 m. de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, (según redacción dada del R.D.L. 5/96 y la Ley 7/97).

Resuelvo:

Primero. Aprobar inicialmente los proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la UA-1, presentados por representantes de la propiedad de más del 60% de la superficie de la Unidad de Actuación.

Segundo. Someter la presente Resolución a información pública con publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia, por el plazo de 15 días, a fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que más convengan a sus intereses y para aquellos propietarios y/o titulares de derechos a efectos de compensación, puedan solicitar su incorporación en la Junta de Compensación, según lo dispuesto en el artículo 162 162 Rgto. de Gestión Urbanística.

Tercero. Notificar individualmente a todos los propietarios de terrenos dentro del ámbito de la Unidad la presente Resolución, con expresión del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» en el que se inserte el anuncio de la Resolución.

En Archena a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Cehegín

11659 Aprobación de la Modificación de la Ordenanza General de Precios Públicos (Anexo 15 Actividades Deportivas Patronato Municipal de Deportes).

Transcurrido el plazo de exposición del acuerdo de aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza General de Precios Públicos (Anexo 15 Actividades Deportivas Patronato Municipal de Deportes), que han de regir durante el Curso 1998/99, publicado en «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 157 de fecha 10 de julio último, sin que se haya producido reclamación de tipo alguno, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado, publicándose el texto de las modificaciones introducidas, al objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Anexo n.º 15

Tarifas de Precios Públicos por actividades deportivas a prestar por el Patronato Municipal de Deportes.

Escuelas deportivas de baloncesto, fútbol, voleibol y balonmano: 215 Ptas./mes.

Escuelas deportivas de gimnasia rítmica, tenis, kárate: 800 Ptas./mes.

Escuela deportiva gimnasia mantenimiento: 2.350 Ptas./mes.

Bonificación en todas las escuelas deportivas y gimnasia de mantenimiento de 200 Ptas. por miembro familiar (hermanos, padres).

Las escuelas deportivas que pagan 215 Ptas./mes, se reduce la cuota por curso completo.

CURSO DE NATACIÓN.

-De 3 a 18 años (lunes, miércoles y viernes): 2.310 Ptas./mes.

-De 18 años en adelante (lunes, miércoles y viernes): 3.200 Ptas./mes.

-De 3 a 18 años (martes y jueves): 1.890 Ptas./mes.

-De 18 años en adelante (martes y jueves): 2.520 Ptas./mes.

-Adultos, natación todos los días: 4.325 Ptas./mes.

-Infantiles, natación todos los días: 3.270 Ptas./mes.

Bonificaciones de 600 Ptas/trimestre; 1.400 Ptas./semestre y 2.000 Ptas. por curso completo, así como 200 Ptas. por miembro familiar (hermanos o padres).

Abonados piscina 1 hora (martes y jueves): 1.835 Ptas./mes.

Abonados piscina 1 hora (lunes, miércoles y viernes): 2.410 Ptas./mes.

Natación escolar (1 sesión): 110 Ptas.

Natación 3.ª edad (1 sesión): 110 Ptas.

Gimnasia tercera edad: 210 Ptas./mes.

*Alquiler pista polideportiva de frontrón: (Para uso de fútbol sala y baloncesto.

-Lunes a viernes (con luz): 1.255 Ptas./mes.

-Lunes a viernes (sin luz): 945 Ptas./mes.

-Sábados y festivos (con luz): 1.410 Ptas./mes.

-Sábados y festivos (sin luz): 1.100 Ptas./mes.

Cehegín, 18 de agosto de 1998.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

___

La Unión

11800 Resolución Alcaldía plaza de Peón de Obras y Servicios, vacante en la plantilla del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento para la provisión de un puesto de trabajo de Peón de Obras y Servicios, vacante en la Plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el día 8 de abril de 1998, se hace público que por Decreto de esta Alcaldía de fecha 21 de agosto de 1998, se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS:

D. CALIXTO JOSÉ MURCIA CASAS	DNI: 22.957.300
D. FRANCISCO JUMILLA JIMÉNEZ	DNI: 22.865.204
D. MIGUEL MALDONADO LÓPEZ	DNI: 77.568.030
D. TOMAS GARCÍA MARTÍNEZ	DNI: 22.986.439
D. ANTONIO PAGÁN LÓPEZ	DNI: 22.893.935
D. PLACIDO MÉNDEZ TORNEL	DNI: 22.960.473
D. JOSÉ LUIS NAVARRO IÑIGUEZ	DNI: 23.016.591
D. ALFONSO MARTÍNEZ CONESA	DNI: 74.347.627
D. EMILIO ALCARAZ GONZÁLEZ	DNI: 22.904.078
D. PEDRO SÁEZ JIMÉNEZ	DNI: 74.358.357
D. JUAN SÁNCHEZ JIMÉNEZ	DNI: 22.967.841

EXCLUIDOS:

Ninguno

SEGUNDO.- El Tribunal se reunirá el próximo día dieciséis de noviembre de 1998 a las 10'00 horas, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de La Unión, para la calificación de los méritos alegados por los aspirantes.

TERCERO.- Las fechas y lugar de realización de los ejercicios de la Fase de Oposición son las siguientes:

a) Primer ejercicio: Día: 19 de noviembre de 1998
Hora: 10'00 horas
Lugar: Excmo. Ayuntamiento de La Unión

b) Segundo ejercicio: Día: 23 de noviembre de 1998
Hora: 10'00 horas
Lugar: Excmo. Ayuntamiento de La Unión

c) Tercer ejercicio: Día: 27 de noviembre de 1998
Hora: 10'00 horas
Lugar: Excmo. Ayuntamiento de La Unión

CUARTO.- La composición del Tribunal que habrá de juzgar el concurso-oposición será la siguiente:

Presidente: D. Juan Antonio Sánchez-Castañol Conesa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, y como suplente D. José Larios Torralba, Concejal de Personal e Interior.

Secretaria: D.ª Adelaida Tuñón Alvarez, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento, y como suplente, D. Juan Domingo Pedrero García, Administrativo de Administración General.

Vocales:

- D. José Antonio Parra López, Concejal Delegado del Área de Infraestructura, y como suplente D. José Torrente Martínez.

- D. Santiago Guillén García, Técnico Municipal encargado de los servicios públicos y como suplente D. José Juan González Martínez.

- D. Pedro Arenas Galindo, representante de los trabajadores designado por la Junta de Personal, y como suplente D. Alfonso Montero Pedreño.

QUINTO.- De acuerdo con el sorteo efectuado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de enero de 1998, el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse simultáneamente, se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra Y.

SEXTO.- Que se publique en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de La Unión, la lista de admitidos y excluidos, así como en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» la fecha, hora y lugar de los ejercicios de la fase de Concurso y de Oposición.

La Unión a 24 de agosto de 1998.—El Alcalde, **Juan Antonio Sánchez-Castañol Conesa.**

___

La Unión

11785 Contratación mediante concurso de la obra denominada «Terminación de obras del pabellón polideportivo (Sala de Barrio) de La Unión».

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de julio de 1998, el Pliego de Condiciones económico-administrativas para la contratación, por el procedimiento de concurso, de las obras correspondientes al proyecto denominado «Terminación de obras del pabellón polidertivo (Sala de Barrio) de La Unión».

Se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones:

Forma de adjudicación: Concurso.

Tipo de licitación: 92.731.749 pesetas.

Clasficación contratista: Grupo C, Subgrupo 1, Categoría D.

Plazo de ejecución: Catorce meses.

Fianza provisional: 1.854.635 pesetas.

Fianza definitiva: 3.709.270 pesetas.

Proposiciones económicas y lugar de presentación:

Se ajustarán a los modelos establecidos en el Pliego de Condiciones económico-administrativas y se presentarán junto al resto de documentación exigida, en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de La Unión, sito en la calle Salvador Pascual, n.º 16, en el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta las 13 horas. Si el plazo finaliza en sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente. No se admitirán plicas remitidas por correo.

El proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas particulares, se encuentran en Papelería Técnica Regional, calle Escorial, n.º 11 de Cartagena, teléfono (968) 52 99 33, al objeto de obtener fotocopias.

Apertura de proposiciones:

Será pública y tendrá lugar en el Ayuntamiento de La Unión, el día siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 12,00 horas. En caso de que sea sábado, se realizará el hábil siguiente.

La Unión a 20 de agosto de 1998.—El Alcalde, Juan Antonio Sánchez-Castañol Conesa.

Moratalla

11658 Delegación genérica de atribuciones de la Alcaldía.

Decreto n.º 99/98

Vista la necesidad de delegar genéricamente la atribución de Alcalde, durante el periodo de vacaciones del mes de agosto.

Considerando lo dispuesto en el artículo 43-3 y 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

RESUELVO:

1. Efectuar delegación genérica de las atribuciones de la Alcaldía en don Antonio Pérez Sánchez, primer Teniente de Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Moratalla.

2. Publicar la presente delegación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria.

3. La presente delegación surtirá efecto a partir del día 1 de agosto de 1998 hasta el 31 del mismo mes.

En Moratalla a 27 de julio de 1998.—El Alcalde, Antonio García Navarro.

San Pedro del Pinatar

11660 Expediente de Modificación de Créditos núm. 19/98.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente de Modificación de Créditos número 19/98, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, se hace pública dicha modificación presupuestaria que se ciñe al siguiente:

Resumen por capítulos

Gastos:

Capítulo	Disminución	Aumentos	Diferencias
VI	3.576.160	40.576.160	37.000.000
Totales	3.576.160	40.576.160	37.000.000

Ingresos:

Capítulo	Mayores ingresos	Total
IX	37.000.000	37.000.000
Totales	37.000.000	37.000.000

San Pedro del Pinatar a 13 de agosto de 1998.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

San Pedro del Pinatar

11657 Aprobado padrón 2.º trimestre-98, de Agua, Alcantarillado, Basura e I.V.A.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Hace saber: Aprobado por Comisión de Gobierno del 31 de julio de 1998, el padrón 2.º trimestre-98, de Agua, Alcantarillado, Basura e I.V.A., se hace pública su exposición en la concesionaria, durante un mes, a efectos de reclamaciones, conforme al artículo 77 de la L.H.L.

El periodo voluntario, será del 10 de agosto de 1998 al 10 de septiembre 1998, (ambos inclusive).

Transcurrido el cual, se cobrará con el recargo del 10% hasta el inicio de la vía ejecutiva.

Iniciada la vía ejecutiva devengará el recargo de apremio del 20% y los intereses de demora.

Podrán hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago en entidades bancarias y cajas de ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 90 del vigente Reglamento General de Recaudación.

San Pedro del Pinatar a 3 de agosto de 1998.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.